



Por, Vicesion lo aceptaron, & que certifico.

Solidario.

Decreto En la Villa de Caravaca a siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete: Reunidos en sus Salas Capitulares los Señores D. Vicente Lopez Olmo, D. José Busque, D. Benito María Carrasco, D. Domingo Perez, y D. Juan Lopez Ortiz Oredidores, y D. Pedro María Reyna, D. Juan Sindico general, de unanime conformidad se manifestó por sus Señorías, que en el día de ayer se puso gravemente en cama, al parecer con síntomas de aguda enfermedad el Sr. D. Luis Carravaca Alcaide Mayor de esta Villa, y hallandose actualmente con bastante quebranto en su salud el Sr. Alcaide Mayor Regidor D. José y de primer voto D. Pedro Bermejo de Mata, a quien en este caso correspondia la R. Audiencia ordinaria, por la notoria indisposición y decrepitud del Decano D. Juan Barrera Mariner Luengo, acordándose al primero el expresado D. Vicente Lopez Olmo, desde luego acordado este Ayuntamiento se encargue al Sr. D. Juan de la Cruz Alcaide Mayor que aceptó en forma, tras las solemnidades de uso. Así lo acordaron y firmaron sus Señorías excepto el D. Juan Lopez Ortiz f. no sabe, de q. yo el Sr. certifico.

Nombrando  
D. Reg. de  
la O. f. juar-  
dicion a D.  
Vicente Lo-  
pez Olmo  
Regidor =

Vicente Lopez Olmo

José Busque

Benito María Carrasco

Domingo Perez

Pedro María Reyna

Primer voto

Miguel Solidario.